



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 395/2013

á, 26 de junio de 2013

VISTOS:

El Of. de Secretaría General N° 212/2013, de fecha 25/02/2013, recibido en Ventanilla de recepción de documentos del Concejo Municipal, el 01/03/2013, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la Minuta de Cesión de áreas de la Urbanización abierta "FENICIA II", ubicada en la Unidad Vecinal N° 219, de propiedad del Señor José Mario Marcelo Tejada Del Granado.

CONSIDERANDO:

Que, el terreno ubicado en la zona Norte de la ciudad, Distrito Municipal N° 5, con una extensión, según título, de 18.806,36. Mts. 2, y, según mensura, 18.806,36 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.2.01.0025591, en fecha 05/06/2008, a nombre del señor José Mario Marcelo Tejada Del Granado.

Que, no existen observaciones de orden técnico y legal - administrativo en el presente trámite relativo a la Cesión de Áreas del indicado terreno toda vez que el citado propietario ha cumplido con todos los pasos procedimentales establecidos en los Arts. 32 y 159 del Código de Urbanismo y Obras, así como con el art. 43 del Plan de Ordenamiento Territorial PLOT.

Que, el total de la superficie a ceder, a título gratuito, a favor del Gobierno Autónomo Municipal, es la cantidad de 7.592.34 m², que representa el 40.37, para el Uso de Dominio Público, como ser: Calles, Avenidas, Áreas Verdes y Equipamiento primario.

Que, el FORMULARIO DE DATOS TÉCNICOS LEGAL ADMINISTRATIVOS, de fecha 31/10/12, emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, estableció los siguientes datos técnicos:

1.- ÁREAS DE USO PÚBLICO

Calles y Avenidas	5.161.25 M2	27,44 %
Equipamiento Primario	0,00 M2	0,00 %
Área Verdes	2.431.09 M2	12.93 %
TOTAL A CEDER EN USO PUBLICO	7.592.34 M2	40.37 %
Total Área Útil	11.214.02 M2	59.63 %

2.- CESION DE AREAS UTILES EN COMPENSACION

Sobre afectación	69.58 m ²	0.37%
Área faltante a ceder	0.00 m ²	0.00%.

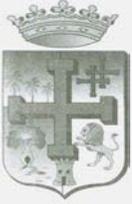
3.- OBSERVACION

Según el balance de superficies el urbanizador cede, en áreas públicas, 40.37%, encontrándose sobre afectado con un 0,37% equivalente a 69.58 m², sobre afectación que el propietario renuncia.

Que, el Art. 6° y 7° de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de 26 de junio de 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Cesión de Áreas de la Urbanización Abierta "FENICIA II", ubicada en la zona Norte de la ciudad, en la Unidad Vecinal N° 219, Distrito Municipal N° 5, con una extensión superficial, según título, de 18.806,36. m², y, según mensura, de 18.808,03 m², Registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.2.01.0025591, en fecha 05/06/2008, de propiedad del Señor José Mario Marcelo Tejada del Granado, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las provisiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA